



Ayuntamiento de Génave (Jaén).

BANDO DE ALCALDIA

D. JAIME AGUILERA SAMBLÁS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GENAVE, (Jaén).

HACE SABER; Que con la aprobación de la Orden de 22 de Junio de 2017, por la que se prorroga para el ejercicio 2017 el Programa Extraordinario de ayuda a la Contratación en Andalucía en desarrollo del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se ha concedido a este Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía una subvención destinada al **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACION 2017**, por lo que, todas aquellas personas que reuniendo los requisitos establecidos en el referido Decreto estén interesadas en la contratación por parte de este Ayuntamiento, deberán presentar la solicitud y documentación requerida en el modelo oficialmente establecido y conforme a lo siguiente:

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Del 6 al 17 de Noviembre, ambos inclusive.

LUGAR PRESENTACIÓN: Oficinas del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 Horas

LOS REQUISITOS PARA PODER OPTAR A LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

A.- Personas en edad Laboral

B.- Estar en situación de demandante de empleo inscrito en el servicio andaluz de empleo y no haber trabajado más de 90 días, durante el año anterior a la solicitud

C.- Pertenecer a una unidad familiar en la que todos sus miembros lleven empadronados en el mismo domicilio un año antes de la presentación de la solicitud, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de la violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa.

E.- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo que será acreditada, en su caso, mediante

Código Seguro de verificación: dayrEXTuiGtdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jaime Aguilera Samblas	FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/2



dayrEXTuiGtdnRH/rxerOg==

informe de los servicios sociales comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en el artículo.

F.- Junto con la solicitud habrá de aportarse con carácter obligatorio la documentación que seguidamente se relaciona, quedando excluidas las solicitudes incompletas:

1. Fotocopia D.N.I.
2. Fotocopia Libro de familia
3. En caso de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de parejas de hecho.
4. Certificado de convivencia que especifique que todos los miembros de la unidad familiar están empadronados en el mismo domicilio y desde un año antes. **(Lo aporta directamente el Ayuntamiento)**
5. Tarjeta de demanda de empleo en vigor, que acredite que la persona solicitante se encuentra inscrita como demandante de empleo y en su caso, las del resto de miembros de la unidad familiar en edad laboral.
6. Informe de vida laboral del solicitante, que acredite no haber trabajado, más de 90 días en todo el año y, en su caso del resto de los miembros en edad laboral.
7. Declaración expresa responsable de la persona solicitante, de los ingresos percibidos en función del IPREM por todos los miembros de la unidad familiar durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y documentos acreditativos de lo declarado (certificado de prestaciones SEPE, pensión, salario social, etc.).

Los requisitos establecidos deberán reunirse en el momento de la presentación de la solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

GENAVE, 31 OCTUBRE 2017.
EL ALCALDE

JAIME AGUILERA SAMBLÁS

Código Seguro de verificación: dayrEXTuiGtdnRH/rxerOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Jaime Aguilera Samblas		FECHA	03/11/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dayrEXTuiGtdnRH/rxerOg==	PÁGINA	2/2
				
dayrEXTuiGtdnRH/rxerOg==				